

SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

13

CONSIDERANDO :

QUE el 13 de febrero de 1987 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Ambato, la escritura pública de constitución de "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS TUNGURAHUA, ESMEDICAS C. LTDA.":

QUE el señor doctor Daniel Hidalgo Chávez con el patrocinio del doctor Gabriel Ruiz Albán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Despacho Societario, mediante memorando No. 87-1-2-1- 136 de 4 de marzo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 86393 de 31 de diciembre de 1986;

- al no haberse presentado al despacho societario el informe favorable;

- sin perjuicio de lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Registro;

- en virtud de lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Registro;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS TUNGURAHUA, ESMEDICAS C. LTDA." con domicilio en Ambato, con un capital social de S/ 1.750.000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES), dividido en 750 participaciones de S/ 1.000,00 (UN MIL SUQUES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

SONIA ROCA DE HOUSER

ETM.

CERTIFI-

88800

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA

81 000

CC: DEL AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA "CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS TUCURAHUA, ES MÉDICAS CÍA. LTDA.", TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCIÓN PRECEDENTE. - Doy fe. -



AMATO, 18 DE MARZO DE 1987

[Signature]
Luis F. Boria M.
Registrador de la Propiedad y Mercantil
Del 42 sur

Queda inscrita con esta fecha la Presente Resolución de la -
Superintendencia de Compañías, Juntamente con la Escritura -
bajo el número: Cincuenta y dos (52) del Registro Mercantil. -
Se anotó con el N° 1.281 del Libro "epertorio. - Dí cumplimiento
to a la disposición constante en el Art. 4º de esta "esolución
.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio
queda archivada la Segunda copia las demás fueron devueltas. - Am
bato Marzo 19 de 1.987

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

[Signature]

